



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°116-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 19 de agosto de 2024

### VISTO:

El Expediente N°620-2024 de fecha 16.02.2024; el informe N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024 de fecha 16.08.2024; el Dictamen Legal N°219-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 19.08.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, una de las potestades que otorga el Derecho a la propiedad es la de usarla y disfrutarla, sin embargo, este derecho no es limitado, sino que está sujeto a restricciones tal como lo establece el artículo 70º de la constitución política del Perú de 1993 que dispone: El derecho de propiedad es inviolable. El estado lo garantiza, se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley, A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, Hay acción ante el poder judicial para contestar el valor de la propiedad que el estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio. Como se observa, de acuerdo al orden constitucional el ejercicio del derecho de propiedad se realiza en armonía con el bien común y dentro de los límites de la Ley. Al respecto, el desarrollo constitucional de las tales limitaciones se encuentra en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que en su Título VI denominado uso de la propiedad en armonía con el bien común, CUYO artículo 88 dispone: Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su Título II Habitaciones Urbanas - Norma GH 01 0 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10º 2 Las Sub divisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de tipos: sin obras, cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con obras, cuando requieran la ejecución de vías y redes de servicios públicos;

Que, el artículo 29º del Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, señala en su numeral 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote Urbano de acuerdo a la normativa vigente, iniciara el procedimiento por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25º, norma antes citada, concordando con el artículo 30º en la cual se señala el procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, tal así se refiere en sus numerales: 30,1 Las Municipalidades cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presentación del expediente, para la verificación administrativa, elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución que autoriza en el FIJHU. 30.2 En caso de observaciones en la verificación administrativa y técnica de ser el caso, se procederá con lo previsto en el reglamento. 30.3 En el FUHU, su anexo "F" y los documentos técnicos respectivos debidamente sellados y visados, por duplicado, serán entregados al interesado para su inscripción en el registro de predios. 30,2 en caso de observaciones, están son notificadas al administrado para que en un plazo de 15 días hábiles las subsane las mismas;

Que, el artículo 29º del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de habilitación Urbana y Licencias de Edificación señala en sus numerales 29, 1) En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. B) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura. según los antecedentes registrales. C) Plano de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublotos propuestas resultantes, De igual manera el artículo 30º del citado reglamento señala en sus numerales: 30,1) Presentado la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la verificación del expediente, la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
I. J. David Pimihuamán Pérez  
C.I.P. 224546  
OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el FUUU, 30.2) En caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas";

Que, el Expediente N°620-2024 de fecha 16.02.2024, presentado por la Sra. Julia Ccapcha Lloclla de Huilca, identificado con DNI N°24385153, solicitando la subdivisión de lote del predio ubicado en el Centro Poblado de Katañaray, Sector 3, Mza F2 Lote 6 del del distrito de Ancahuasi Anta – Cusco, para tal propósito adjunta: - Formulario de Habilitación Urbana FUUU, - Certificado Literal (N° de partida P31038942), - Copia de DNI. - Comprobante de pago por gasto administrativos N°004270, - Plano y memoria descriptiva del terreno matriz y subdivisión;

Que, el Informe N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024 de fecha 16.08.2024, del Ing. David Pumahuaman Pérez (e) Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro emite informe en torno a lo solicitado por la administrada Sra. Julia Ccapcha Lloclla de Huilca de subdivisión de lote, indicando que aprueba esta subdivisión de lote, la que fue revisado bajo los parámetros técnicos exigibles y en cumplimiento de los procedimientos administrativos de la municipalidad distrital de Ancahuasi (TUPA), informe que se basa en el Reglamento de Acontecimiento Territorial y Desarrollo Sostenibles bajo el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, por consiguiente observa que el predio ubicado en el centro poblado de Katañaray, Sector 3, Manzana F2 Lote 6 cumple con las características para realizarse dicho trámite, contando con área de 1870.45 m², encontrándose en la zona urbana, aprobando la subdivisión del lote matriz "Lote 6" "Mz. F2", en once sublotos, denominados: Lote 6A, Lote 6B, Lote 6C, Lote 6D, Lote 6E, Lote 6F, Lote 6G, Lote 6H, Lote 6I. Lote 6J y Lote 6K, cuyas áreas, perímetro, linderos y demás características se hallan descritas en el INFORME N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024;

Que, mediante DICTAMEN LEGAL N°219-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 19.08.2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, emite informe legal acerca de la solicitud de la subdivisión de lote solicitado mediante Exp. de tramite N°620-2024 de fecha 16/02/2024 y en concordancia con el informe N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024 donde precisa las características de la subdivisión, opina procedente la subdivisión de lote urbano "Lote 6" "Mz. F2", en once sublotos, denominados: Lote 6A, Lote 6B, Lote 6C, Lote 6D, Lote 6E, Lote 6F, Lote 6G, Lote 6H, Lote 6I. Lote 6J y Lote 6K, ubicado en el Centro Poblado de Katañaray, distrito de Ancahuasi;

Que, de la revisión del expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimientos y de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones Habilitaciones Urbanas y edificaciones y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, resulta necesario formalizar la solicitud de subdivisión conforme lo disponen las áreas usuarias;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA SUB DIVISION DEL LOTE URBANO "Lote 6" "Mz. F2" del Centro Poblado de Katañaray, del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco sin cambio de uso del predio, el cual se autoriza subdividida de acuerdo al siguiente detalle:**

### A. DESCRIPCIÓN DEL LOTE MATRIZ:

DESCRIPCIÓN DE LOTE MATRIZ, LOTE 6, MZ. F2				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6	100%	1,870.46	187.41
<b>PROPIETARIO</b>	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
<b>LINDEROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la calle 11 de Julio, en una línea quebrada de 7.98 y 37.71 metros lineales.</li> <li>•Por La Derecha Entrando: Colinda con los Lotes F2-5 y F2-9, en línea quebrada de 31.50, 3.92, 6.14 y 12.02 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con los Lotes F2-7 y F2-8, en línea quebrada de 14.77, 5.38, 18.14 y 14.65 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con la Av. Ccapacñan, en línea recta de 35.20 metros lineales.</li> </ul>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 Ing. David Pumahuaman Pérez  
 C.I.P. 24464B  
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## B. DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6A, MANZANA F2

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1A, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6A	9.09%	170.05	65.47
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la Calle 11 de Julio, en una línea recta de 7.98 metros lineales.</li> <li>*Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-5, en línea recta de 12.02 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-6B en una línea recta de 24.67 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con el Lote F2-6K en línea quebrada de 3.92, 6.61 y 4.13 metros lineales.</li> </ul>			

## C. DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6B, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1B, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6B	9.09%	170.04	63.05
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la Calle 11 de Julio, en una línea recta de 7.10 metros lineales.</li> <li>•Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-6A, en línea recta de 24.67 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-6C en línea recta de 24.56 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con el Lote F2-6K y F2-6J en línea recta 6.72 metros lineales.</li> </ul>			

## D. DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6C, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1C, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6C	9.09%	170.04	62.89
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la calle 11 de Julio, en una línea recta de 7.10 metros lineales</li> <li>•Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-6B en línea recta de 24.56 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-6D, en línea recta de 24.44 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con los Lotes F2-6J Y F2-6I, en una línea recta de 6.79 metros lineales.</li> </ul>			

## E. DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6D, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1C, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6D	9.09%	170.04	62.73
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la calle 11 de Julio, en una línea recta de 7.10 metros lineales.</li> <li>•Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-6C, en línea recta de 24.44 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-6E, en línea recta de 24.33 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con LOS Lotes F2-6I y F2-6H, en una línea recta de 6.86 metros lineales.</li> </ul>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 Ing. David Pimahuamán Pérez  
 CIP: 224546  
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## F. DESCRIPCIÓN DE LA LOTE 6E, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1D, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6E	9.09%	170.04	62.59
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la calle 11 de Julio, en una línea recta de 7.18 metros lineales.</li> <li>*Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-6D, en línea recta de 24.33 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-6F, en línea recta de 24.33 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con los Lotes F2-6H y F2-6G, en una línea recta de 6.85 metros lineales.</li> </ul>			

## G. DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6F, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1F, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6F	9.09%	170.05	66.28
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la Calle de Julio, en una línea recta de 9.23 metros lineales</li> <li>•Por La Derecha Entrando: Colinda con Lote F2-6E, en línea recta de 24.23 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el lote F2-7, en línea recta de 14.77 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con los Lotes F2-6G y F2-B, en una línea quebrada de 3.67, 9.00 y 5.38 metros lineales.</li> </ul>			

## H. DESCRIPCIÓN DE LA LOTE 6G, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1D, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6G	9.09%	170.04	62.25
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la Av. Ccapacñan, en una línea recta de 7.04 metros lineales.</li> <li>*Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-8, en línea quebrada de 14.65 y 9.14 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-6H, en línea recta de 23.99 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con los Lotes F2-6E y F2-6F, en una línea recta de 7.43 metros lineales.</li> </ul>			

## I. DESCRIPCIÓN DE LA LOTE 6H, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1D, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6H	9.09%	170.04	62.33
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la Av. Ccapacñan, en una línea recta de 7.04 metros lineales.</li> <li>*Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-6G, en línea quebrada de 23.99 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-6I, en línea recta de 24.21 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con los Lotes F2-6D y F2-6E, en una línea recta de 7.09 metros lineales.</li> </ul>			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 David Pimahuaman Pérez  
 C.P. 224646  
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## J. DESCRIPCIÓN DE LA LOTE 6I, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1D, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6I	9.09%	170.04	62.59
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la Av. Ccapacñan, en una línea recta de 7.04 metros lineales</li> <li>*Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-6H, en línea quebrada de 24.21 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-6J, en línea recta de 24.44 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con los Lotes F2-6C y F2-6D, en una línea recta de 6.96 metros lineales.</li> </ul>			

## K. DESCRIPCIÓN DE LA LOTE 6J, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1D, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6J	9.09%	170.04	62.97
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la Av. Ccapacñan, en una línea recta de 7.04 metros lineales</li> <li>*Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-6I, en línea quebrada de 24.44 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-6K, en línea recta de 24.66 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con los Lotes F2-6B y F2-6C, en una línea recta de 6.83 metros lineales</li> </ul>			

## L. DESCRIPCIÓN DE LA LOTE 6K, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1D, MANZANA O1				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6K	9.09%	170.04	62.31
PROPIETARIO	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
LINDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Por El Frente: Colinda con la Av. Ccapacñan, en una línea recta de 7.04 metros lineales.</li> <li>*Por La Derecha Entrando: Colinda con el Lote F2-6J, en línea quebrada de 24.66 metros lineales.</li> <li>•Por La Izquierda Entrando: Colinda con el Lote F2-9, en línea recta de 24.90 metros lineales.</li> <li>•Por El Fondo: Colinda con los Lotes F2-6A y F2-6B, en una línea recta de 6.71 metros lineales.</li> </ul>			

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, la inscripción de los Planos Aprobados dando mérito para la apertura de inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y copias de la presente disposición Municipal al recurrente y a la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi el integro de los informes técnicos en original para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 David Pumahuaman Pérez  
 1997-01-22-4646  
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO



**DICTAMEN LEGAL N°219-2024-MDA-AJ/CAPC**

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA  
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : SUBDIVISIÓN DE LOTE

REFERENCIA : INFORME N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024

FECHA : Ancahuasi. 19 de agosto del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina solicitando se emita opinión legal, sobre los documentos siguientes:

**I. ANTECEDENTES.-**

1.1. Con INFORME N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024, en fecha 16 de agosto del 2024, el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro-Ing. David Pumahuaman Pérez, respecto del trámite administrativo de Sub División de Lote Urbano, solicitado por Ignacio Vera Canal respecto de su predio "Lote 6" "Mz. F2", del Sector 3 del Centro Poblado de Katañiray del distrito de Ancahuasi, señala que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano por ello el Informe Técnico se basa en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, en ese sentido refiere que el "Lote 6" "Mz. F2", del Sector 3 del Centro Poblado de Katañiray, cumple con las características para la subdivisión.

1.2. Con solicitud FUT N°189, y Registro de mesa de partes N°620 de fecha 08 de julio del 2024, Julia Ceapcha Lloella de Huillea, con DNI 24385153, solicita la Sub División del "Lote 6" "Mz. F2", Sector 3 del Centro Poblado de Katañiray del distrito de Ancahuasi, provincia de Anta-Cusco, para lo cual adjunta documentación requerida.

**II. BASE LEGAL.-**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°29-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

**III. ANALISIS.-**

3.1. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

**3.2.** Conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*

**3.3.** Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

**3.4.** Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de subdivisión de lote, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:

**3.5.** Que, el TUO de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley. En ese sentido precisa en el numeral 8 de su artículo 3°, que la Subdivisión de Predio Urbano es: *"Fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. Y señala que,*



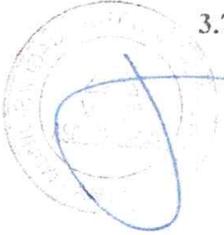
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



*El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos procedimientos y plazos para su tramitación".*

**3.6.** Que, el Artículo 31° y 32° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación- Decreto Supremo N°29-2019-VIVIENDA- que modifica el Decreto Supremo N°08-2013-VIVIENDA, establece los Requisitos y el Procedimiento para la Subdivisión de Lote Urbano, estableciendo: *Artículo 31.- Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano. 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.*



**3.7.** Que, la administrada Julia Ccapcha Lloella de Huilca, con DNI 24385153, solicitó la Sub División del "Lote 6" "Mz. F2", Sector 3 del Centro Poblado de Katañiray del distrito de Ancahuasi del distrito de Ancahuasi, adjuntando para ello los documentos correspondientes consistentes en planos, memorias descriptivas, etc. Siendo que, mediante INFORME N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024, el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, respecto del trámite administrativo de Sub División de Lote Urbano, señala que el "Lote 6" "Mz. F2", Sector 3 del Centro Poblado de Katañiray del distrito de Ancahuasi, cumple con las características para la subdivisión; por lo que, APRUEBA la subdivisión del lote matriz - "Lote 6" "Mz. F2", en once sublotes, denominados: Lote 6A, Lote 6B, Lote 6C, Lote 6D, Lote 6E, Lote 6F, Lote 6G, Lote 6H, Lote 6I, Lote 6J y Lote 6K, cuyas área, perímetro, linderos y demás características se hallan descritas en el INFORME N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024;

**3.8.** Que, el expediente administrativo de subdivisión del "Lote 6" "Mz. F2", Sector 3 del Centro Poblado de Katañiray del distrito de Ancahuasi, cuenta con la revisión técnica y aprobación correspondiente otorgado con INFORME N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024 por la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, por consiguiente, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Subdivisión solicitado por la administrada Julia Ccapcha Lloella de Huilca, con DNI 24385153, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo.

**3.9.** Es de advertir que esta oficina de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de los expedientes administrativos únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión técnica correspondiente.

**IV. CONCLUSIONES.-**

De conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, y estando a las normas antes mencionadas, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE LA SUB DIVISIÓN DEL LOTE MATRIZ - "LOTE 6" "MZ. F2", SECTOR 3 DEL CENTRO POBLADO DE KATAÑIRAY, SOLICITADO POR LA ADMINISTRADA JULIA CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA, CON DNI 24385153, MISMO QUE SERÁ SUBDIVIDIDO EN ONCE FRACCIONES DENOMINADOS: LOTE 6A, LOTE 6B, LOTE 6C, LOTE 6D, LOTE 6E, LOTE 6F, LOTE 6G, LOTE 6H, LOTE 6I, LOTE 6J Y LOTE 6K: en vista de que el presente cuenta con la Revisión Técnica y correspondiente Aprobación de la Subdivisión otorgado por la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro mediante INFORME N°038-DPP-IO-DURC/MDA-2024, en el que además precisa las características de la Subdivisión.

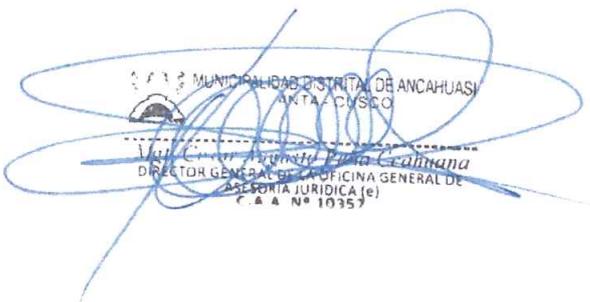
**Por consiguiente, SE RECOMIENDA:**

- Se emita Acto Resolutivo – Resolución de Gerencia Municipal que disponga Aprobación de la Subdivisión solicitada, siempre en observancia de la delegación de facultades que ostentan el Gerente Municipal y los Gerentes de línea bajo responsabilidad.
- Se ponga en conocimiento de Julia Ccapcha Lloclla de Huillca.

**Anexos:** Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi estima personal.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA, CUSCO  
Val C. *Armenta Puma Cealmana*  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE  
ASESORIA JURIDICA (e)  
C. A. A. N° 10357



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## INFORME N.º 038-DPP-IO-DURC/MDA-2024.

**A** : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**  
Gerente Municipal

**DE** : **ING. DAVID PUMAHUAMAN PÉREZ**  
Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro

**CC** : **ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACÓN**  
Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

**ASUNTO** : **SUB DIVISIÓN DE LOTE**  
Ccapcha Lloclla de Huillca, Julia

**REFERENCIA** : **FUT N° 0189**

**FECHA** : **Ancahuasi, 16 de agosto del 2024**

---

Me es singularmente grato dirigirme a Ud. con la finalidad de informar que se ha realizado revisión de expediente relacionados con la solicitud del señor **CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA, JULIA**, con el DNI N° 24385153, sobre **subdivisión de lote** del predio ubicado en el Centro Poblado de Katañaray, Sector 3, Manzana F2 Lote 6 del distrito de Ancahuasi en la provincia de Anta. Con documento de ingreso N° 620 presentado en |mesa de partes.

La Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro ha realizado la revisión respectiva de los requisitos para este trámite según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA, 2021) por el cual el solicitante realizo el pago por gastos administrativos a tesorería con el recibo N° **004270**, Cabe resaltar que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano en la actualidad. Por lo tanto, este informe se basa en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible bajo el **Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA**. Por consiguiente, se observa que el predio ubicado en el Centro Poblado de Katañaray, Sector 3, Manzana F2 Lote 6 cumple con las características para realizarse dicho trámite, cuenta con el área de **1,870.46 m<sup>2</sup>** y se encuentra en zona urbana.

91



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## a) DESCRIPCIÓN DEL LOTE MATRIZ:

### DESCRIPCIÓN DE LOTE MATRIZ, LOTE 6, MANZANA F2

MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6	100%	1870.46	187.41

#### PROPIETARIO

CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA

#### LINDEROS

- Por El Frente:** Colinda con la calle 11 de Julio, en una línea quebrada de 7.98 y 37.71 metros lineales.
- Por La Derecha Entrando:** Colinda con los Lotes F2-5 y F2-9, en línea quebrada de 31.50, 3.92, 6.14 y 12.02 metros lineales.
- Por La Izquierda Entrando:** Colinda con los Lotes F2-7 y F2-8, en línea quebrada de 14.77, 5.38, 18.14 y 14.65 metros lineales.
- Por El Fondo:** Colinda con la Av. Ccapacñan, en línea recta de 35.20 metros lineales.

## b) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6A, MANZANA F2

### DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6A, MANZANA F2

MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6A	9.09%	170.05	65.47

#### PROPIETARIO

CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA

#### LINDEROS

- Por El Frente:** Colinda con la Calle 11 de Julio, en una línea recta de 7.98 metros lineales.
- Por La Derecha Entrando:** Colinda con el Lote F2-5, en línea recta de 12.02 metros lineales.
- Por La Izquierda Entrando:** Colinda con el Lote F2-6B en una línea recta de 24.67 metros lineales.
- Por El Fondo:** Colinda con el Lote F2-6K en línea quebrada de 3.92, 6.61 y 4.13 metros lineales.

91



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## c) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6B, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6B, MANZANA F2				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6B	9.09%	170.04	63.05

### PROPIETARIO

CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA

### LINDEROS

- Por El Frente:** Colinda con la calle 11 de Julio, en una línea recta de 7.10 metros lineales.
- Por La Derecha Entrando:** Colinda con Lote F2-6A en línea recta de 24.67 metros lineales.
- Por La Izquierda Entrando:** Colinda con el Lote F2-6C en línea recta 24.56 metros lineales.
- Por El Fondo:** Colinda con los Lotes F2-6K y F2-6J en línea recta 6.72 metros lineales.

## d) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6C, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6C, MANZANA F2				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6C	9.09%	170.04	62.89

### PROPIETARIO

CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA

### LINDEROS

- Por El Frente:** Colinda con la Calle 11 de Julio, en una línea recta con 7.10 metros lineales.
- Por La Derecha Entrando:** Colinda con el lote F2-6B en línea recta de 24.56 metros lineales.
- Por La Izquierda Entrando:** Colinda con el Lote F2-6D en línea recta de 24.44 metros lineales.
- Por El Fondo:** Colinda con los Lotes F2-6J y F2-6I en una línea recta de 6.79 metros lineales.

Handwritten signature



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## e) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6D, MANZANA F2:

### DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6D, MANZANA F2

MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6D	9.09%	170.04	62.73

#### PROPIETARIO

CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA

#### LINDEROS

- Por El Frente:** Colinda con la calle 11 de Julio en una línea recta de 7.10 metros lineales.
- Por La Derecha Entrando:** Colinda con el Lote F2-6C, en línea recta de 24.44 metros lineales.
- Por La Izquierda Entrando:** Colinda con Lote F2-6E, en línea recta de 24.33 metros lineales.
- Por El Fondo:** Colinda con los Lotes F2-6I y F2-6H, en una línea recta de 6.86 metros lineales.

## f) DESCRIPCIÓN DE LA LOTE 6E, MANZANA F2:

### DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6E, MANZANA F2

MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6E	9.09%	170.04	62.59

#### PROPIETARIO

CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA

#### LINDEROS

- Por El Frente:** Colinda con la calle 11 de Julio en una línea recta de 7.18 metros lineales.
- Por La Derecha Entrando:** Colinda con el Lote F2-6D, en línea recta de 24.33 metros lineales.
- Por La Izquierda Entrando:** Colinda con Lote F2-6F, en línea recta de 24.23 metros lineales.
- Por El Fondo:** Colinda con los Lotes F2-6H y F2-6G, en una línea recta de 6.85 metros lineales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## g) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6F, MANZANA F2:

### DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6F, MANZANA F2

MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6F	9.09%	170.05	66.28

#### PROPIETARIO

CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA

#### LINDEROS

- **Por El Frente:** Colinda con la calle 11 de Julio en una línea recta de 9.23 metros lineales.
- **Por La Derecha Entrando:** Colinda con el Lote F2-6E, en línea recta de 24.23 metros lineales.
- **Por La Izquierda Entrando:** Colinda con Lotes F2-7, en línea recta de 14.77 metros lineales.
- **Por El Fondo:** Colinda con los Lotes F2-6G y , F2-8, en una línea quebrada de 3.67, 9.00 y 5.38 metros lineales.

## h) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6G, MANZANA F2:

### DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6G, MANZANA F2

MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6G	9.09%	170.04	62.25

#### PROPIETARIO

CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA

#### LINDEROS

- **Por El Frente:** Colinda con la Av. Ccapacñan en una línea recta de 7.04 metros lineales.
- **Por La Derecha Entrando:** Colinda con el Lote F2-8, en línea quebrada de 14.65 y 9.14 metros lineales.
- **Por La Izquierda Entrando:** Colinda con el Lote F2-6H, en una línea recta de 23.99 metros lineales.
- **Por El Fondo:** Colinda con los Lotes F2-6E y F2-6F, en una línea recta 7.43 metros lineales.

91



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## i) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6H, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6H, MANZANA F2				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6H	9.09%	170.04	62.33
<b>PROPIETARIO</b>	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
<b>LINDEROS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Por El Frente:</b> Colinda con la Av. Ccapacñan en una línea recta de 7.04 metros lineales.</li><li>• <b>Por La Derecha Entrando:</b> Colinda con el Lote F2-6G, en línea quebrada de 23.99 metros lineales.</li><li>• <b>Por La Izquierda Entrando:</b> Colinda con el Lote F2-6I, en una línea recta de 24.21 metros lineales.</li><li>• <b>Por El Fondo:</b> Colinda con los Lotes F2-6D y F2-6E, en una línea recta 7.09 metros lineales.</li></ul>			

## j) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6I, MANZANA F2:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6I, MANZANA F2				
MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6I	9.09%	170.04	62.65
<b>PROPIETARIO</b>	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
<b>LINDEROS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Por El Frente:</b> Colinda con la Av. Ccapacñan en una línea recta de 7.04 metros lineales.</li><li>• <b>Por La Derecha Entrando:</b> Colinda con el Lote F2-6H, en línea quebrada de 24.21 metros lineales.</li><li>• <b>Por La Izquierda Entrando:</b> Colinda con el Lote F2-6J, en una línea recta de 24.44 metros lineales.</li><li>• <b>Por El Fondo:</b> Colinda con los Lotes F2-6C y F2-6D, en una línea recta 6.96 metros lineales.</li></ul>			

94



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## k) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6J, MANZANA F2:

### DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6J, MANZANA F2

MANZANA	LOTE	%	ÁREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6J	9.09%	170.04	62.97
<b>PROPIETARIO</b>	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
<b>LINDEROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Por El Frente:</b> Colinda con la Av. Ccapacñan en una línea recta de 7.04 metros lineales.</li> <li>• <b>Por La Derecha Entrando:</b> Colinda con el Lote F2-6I, en línea quebrada de 24.44 metros lineales.</li> <li>• <b>Por La Izquierda Entrando:</b> Colinda con el Lote F2-6K, en una línea recta de 24.66 metros lineales.</li> <li>• <b>Por El Fondo:</b> Colinda con los Lotes F2-6B y F2-6C, en una línea recta 6.83 metros lineales.</li> </ul>			

## l) DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6K, MANZANA F2:

### DESCRIPCIÓN DEL LOTE 6K, MANZANA F2

MANZANA	LOTE	%	AREA(M2)	PERÍMETRO (ML)
F2	6K	9.09%	170.04	63.31
<b>PROPIETARIO</b>	CCAPCHA LLOCLLA DE HUILLCA JULIA			
<b>LINDEROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Por El Frente:</b> Colinda con la Av. Ccapacñan en una línea recta de 7.04 metros lineales.</li> <li>• <b>Por La Derecha Entrando:</b> Colinda con el Lote F2-6J, en línea quebrada de 24.66 metros lineales.</li> <li>• <b>Por La Izquierda Entrando:</b> Colinda con el Lote F2-9, en una línea recta de 24.90 metros lineales.</li> <li>• <b>Por El Fondo:</b> Colinda con los Lotes F2-6A y F2-6B, en una línea recta 6.71 metros lineales.</li> </ul>			

Se adjunta el expediente de sub división conteniendo:

- Formulario de habilitación Urbana FUHU.
- Certificado literal (N° de partida P31038942)
- Copia de DNI.
- Comprobante de pago por gastos administrativos N°004270.
- Plano y memoria descriptiva del terreno matriz y sub división.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
  
 Ing. David Urinahuamán Pérez  
 C.P. 224646  
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

